



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Despacho de la Alcaldía los Concejales siguientes:

DÑA. REBECA BERNAD FERNÁNDEZ, del grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ, del grupo municipal PSOE
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN, del grupo municipal PP

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN, del grupo municipal PSOE y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras amplio debate se adoptaron los siguientes

1º.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de fecha 25/07/2019 relativo a la creación y determinación de competencias que se atribuyen a dicha Junta.

Visto Decreto 2019-0148 de 13/08/2019 relativo al nombramiento de los Concejales que integraran la Junta de Gobierno Local y cuyo tenor literal se indica a continuación:

“Antecedentes

I.- En cumplimiento del Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79 de 02/04/2019) de convocatoria de elecciones locales se celebró, el 26 de mayo de 2019 proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los nueve Concejales que integran este Ayuntamiento,

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 15 de junio de 2019 a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde en la persona de D. Miguel Villalta Martín.

III.- Por acuerdo del pleno de fecha 25 de julio de 2019 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

IV.- La regulación legal y reglamentaria de la Junta de Gobierno Local viene establecida en los





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 31 y 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales de la Corporación Municipal:*

Presidente: D. Miguel Villalta Martín, del grupo municipal PSOE

Vocales: Dña. Rebeca Bernad Fernández, del grupo municipal PSOE

D. José Luis Almazán Jiménez, del grupo municipal PSOE

D. Tomás Almazán Almazán, del grupo municipal PP

Vocales Suplentes: D. Fernando Lorenzo Moreno, del grupo municipal PSOE

D. Fernando Sánchez Almazán, del grupo municipal PSOE

D. Eloy Moreno Narro, del grupo municipal PP

Dña. Beatriz Tabuenca Juste, del grupo municipal PP

Dña. Ana Martín Almazán, del grupo municipal PP

SEGUNDO. *De conformidad con el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procederá a convocar la sesión constitutiva de la Junta dentro de los diez días siguientes a aquel en que este haya designado los miembros que la integran.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución a los interesados.*

CUARTO. *Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.*

QUINTO. *Publicar en la página web del Ayuntamiento de Albarracín la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de*





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como del artículo 12.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

***SEXTO.** Dar cuenta de esta Resolución al pleno municipal en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.*

***SÉPTIMO.** Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su emisión."*

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 162 de 27/08/2019 en el que se publica anuncio relativo a nombramiento de Concejales miembros de la citada Junta de Gobierno Local.

Finalizada la lectura de la anterior Resolución y teniendo en cuenta que asisten cuatro miembros integrantes de la misma y por tanto la mayoría absoluta indicada en el artículo 113 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se acuerda por unanimidad de los presentes la constitución formal de la Junta de Gobierno Local.

2º.- CLASIFICACIÓN OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXP. 1075/2019 RELATIVO A CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN.

Dad cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de Centros Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Albarracín mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa atendándose a un solo criterio que será el precio más bajo:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de limpieza de centros públicos y dependencias municipales	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 90911200 - 8 Servicio de limpieza de edificios	
Duración: TRES AÑOS a contar desde la formalización del contrato	
Prórrogas: Hasta DOS (2) AÑOS adicionales	





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Valor estimado del contrato: 106.120,55 € (prórroga incluida)	IVA 21%: 22.285,32 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 128.405,87 €	

Vista providencia de 30/09/2019 se inicia expediente de contratación (Exp. 1075/2019) para contratación del servicio de limpieza de distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Albarracín.

Vistos informe de Secretaría en cuanto al procedimiento a seguir, Informe calculo valor estimado contrato e informe de Intervención para determinar el órgano de contratación de fecha 27/09/2019.

Visto acuerdo adoptado por el pleno en fecha 01/10/2019 se aprueba expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en delante PPT) que regirán la licitación.

Visto anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado de fecha 09/10/2019 en el que se hace pública la licitación iniciando el plazo de 15 días naturales para presentación de ofertas.

Resultado que se han presentado las siguientes de proposiciones:

OFERTA	FECHA	Nº REG. ENTRADA	OBSERVACIONES
INCENTIVA SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU	23/10/2019	1733	Presentación 16.4 b) LPAC
LUIS HERRANZ SERRA	24/10/2019	1740	Recepción documentación
PURIFICACIÓN LORENZO BARRERA	24/10/2019	1736	Presentación Registro Gral.
CONCHI MARTÍNEZ VILA	24/10/2019	1737	Presentación Registro Gral.
SEULA, SL	24/10/2019	1738	Presentación Registro Gral.
PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, SL	24/10/2019	1739	Presentación 16.4 b) LPAC
ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SA	25/10/2019	1760	Recepción documentación
ECLIMAB APLICACIONES, SL	24/10/2019	1741	Presentación Registro Gral.
	24/10/2019	1755	Presentación 16.4 b) LPAC
	25/10/2019	1759	Recepción documentación
	28/10/2019	1768	Presentación Registro Gral.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 13 /11/2019 en el que se propone no admitir la oferta presentada por la empresa ECLIMAB APLICACIONES, SL por presentarse fuera del plazo concedido al efecto no concurriendo los requisitos establecidos en la Cláusula 9ª apartado 4 del PCAP para que la oferta enviada por correo sea admitida: no se justificó la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos ni anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax al número 978 710 023 o al correo electrónico auxiliar@albarracin.es, (ni en ningún otro correo del Ayuntamiento) consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato y la oferta se recibe el día 28 de octubre de 2019 en el Registro General por lo tanto con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, que expresamente establece como fecha límite de presentación de ofertas en 24 de octubre de 2019.

Visto el citado acuerdo de la Mesa de Contratación admitiendo el resto de las propuestas presentadas: INCENTIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU; LUIS HERRANZ SERRA; PURIFICACIÓN LORENZO BARRERA; CONCHI MARTÍNEZ VILA; SEULA, SL; PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, SL; ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA.

En aplicación de lo dispuesto en las Cláusulas 5.3 y 7.4 PCAP la Mesa procede rechazar la oferta de la empresa SEULA, SL por ofrecer un precio superior (71.425,08 €) al establecido en la Cláusula 5ª de este Pliego como presupuesto base de licitación para la presentación de ofertas (25.681,17 €).

La Mesa efectúa clasificación clasifica de las proposiciones por el siguiente orden decreciente:

	LICITADOR/A	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
1	LUIS HERRANZ SERRA	17.769,00 €	100,00
2	CONCHI MARTÍNEZ VILA	17.900,00 €	99,27
3	PURIFICACIÓN LORENZO BARRERA	19.735,00 €	90,04
4	PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, SL	23.586,14 €	75,34
6	INCENTIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU	23.837,00 €	74,54
7	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA	23.885,40 €	74,39

Finalmente propone adjudicación del contrato de servicios de limpieza de Centros Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Albarracín, por ser el licitador que ofrece la oferta económicamente más ventajosa, a favor de D. LUIS HERRANZ SERRA para cada una de las





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

anualidades de vigencia del contrato, en la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (17.769,00 €) de los cuales TRES MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.083,88 €) corresponden en concepto de 21% de IVA.

Resultando que el Acta de la Mesa de Contratación se publica en la Plataforma de Contratación del Estado el día 14/11/2019 así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albarracín.

Visto escrito de fecha 21/11/2019 de D. Luis Herranz Serra con nº 1997 de entrada en el Registro General de la Corporación de fecha 22/11/2019 en el que pone en conocimiento del órgano de contratación que de acuerdo a las Cláusulas 8ª y 12ª PCAP en la que se establecen los requisitos de capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional para participar en la presente licitación así como el artículo 90.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y documentación a aportar con carácter previo a la adjudicación que:

- No se encuentra dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente para la prestación de servicios de limpieza.
- No puede acreditar solvencia económica y financiera en los términos indicados en el apartado 4 de la Cláusula 8ª: Volumen anual de negocios (en actividad profesional igual o análoga a la que se refiere el contrato), que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles deberá ser al menos el coste anual del contrato del servicio de limpieza asciende (25.681,17 €).
- Tampoco se puede acreditar solvencia técnica o profesional por el importe mínimo de 17.976,82 € que representa el 70% de la anualidad media del contrato (25.681,17 €) y que resulta de aplicación de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 9/2017.

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación clasificando de forma decreciente las ofertas presentadas resulta que la oferta siguiente clasificada es la de Dña. Conchi Martínez Vila por importe total, para cada una de las anualidades, de DIECECISITE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) de los cuales TRES MIL CIENTO SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.106, 61 €) corresponden en concepto de 21% de IVA.

Considerando acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 25/07/2019 y en el acuerdo de 01/10/2019 efectuado delegación especial a favor de la Junta de Gobierno Local para la realización de los subsiguientes actos del procedimiento de licitación del presente expediente, sin que la misma se extienda con carácter general a otros expedientes distintos.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete a votación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. No admitir la oferta presentada por la empresa ECLIMAB APLICACIONES, SL por presentarse fuera del plazo concedido al efecto no concurriendo los requisitos establecidos en la Cláusula 9ª apartado 4 del PCAP para que la oferta enviada por correo sea admitida: no se justificó la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos ni anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax al número 978 710 023 o al correo electrónico auxiliar@albarracin.es, (ni en ningún otro correo del Ayuntamiento) consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato y la oferta se recibe el día 28 de octubre de 2019 en el Registro General por lo tanto con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, que expresamente establece como fecha límite de presentación de ofertas en 24 de octubre de 2019.

SEGUNDO. Admitir el resto de las propuestas presentadas: INCENTIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU; LUIS HERRANZ SERRA; PURIFICACIÓN LORENZO BARRERA; CONCHI MARTÍNEZ VILA; SEULA, SL; PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, SL; ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA.

TERCERO. En aplicación de lo dispuesto en las Cláusulas 5.3 y 7.4 PCAP procede rechazar la oferta de la empresa SEULA, SL por ofrecer un precio superior (71.425,08 €) al establecido en la Cláusula 5ª de este Pliego como presupuesto base de licitación para la presentación de ofertas (25.681,17 €).

CUARTO. Clasificar de las proposiciones por orden decreciente es la siguiente:

	LICITADOR/A	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
1	LUIS HERRANZ SERRA	17.769,00 €	100,00
2	CONCHI MARTÍNEZ VILA	17.900,00 €	99,27
3	PURIFICACIÓN LORENZO BARRERA	19.735,00 €	90,04
4	PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, SL	23.586,14 €	75,34





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

6	INCENTIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU	23.837,00 €	74,54
7	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA	23.885,40 €	74,39

QUINTO. Aceptar renuncia a la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación a favor de D. Luis Herranz Serra con nº 1997 de entrada en el Registro General de la Corporación de fecha 22/11/2019 y por tanto retirando su oferta.

SEXTO. Requerir a la siguiente licitadora clasificada DÑA. CONCHI MARTÍNEZ VILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 12ª PCAP presente:

- 1º. Garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido que asciende a 739,67 €.
- 2º. Capacidad de obrar que en caso de los empresarios que fueren personas físicas se hará mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- 3º. Solvencia económica y financiera en los términos indicados en el apartado 4 de la Cláusula 8ª: Volumen anual de negocios (en actividad profesional igual o análoga a la que se refiere el contrato), que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles deberá ser al menos el coste anual del contrato del servicio de limpieza asciende (25.681,17 €).
- 4º. Solvencia técnica o profesional por el importe mínimo de 17.976,82 € que representa el 70% de la anualidad media del contrato (25.681,17 €) y que resulta de aplicación de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 9/2017.
- 5º. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el art. 13 del Reglamento General.
- 6º. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 14 del Reglamento General.

En caso de que la citada documentación no se presentase en el plazo concedido al efecto en aplicación de lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

SÉPTIMO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta al órgano de contratación para resolver al respecto.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA SITA EN C/CATEDRAL, Nº3, 1ºB.

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación en arrendamiento del inmueble que se describe a continuación mediante concurso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tras la entrada en vigor de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el contenido del fallo de la S.T.C. 162/2009 en la que se declara la inconstitucionalidad sobrevenida, y por tanto nulidad, del Art. 184.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.:

DESCRIPCIÓN: Inmueble sito en calle Catedral, nº3, planta 1ª puerta B de Albarracín (Teruel).

CLASE: Bien patrimonial no afectado a uso o servicio público.

TITULARIDAD: Pertenece el pleno dominio al Ayuntamiento de Albarracín (Teruel).

CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes salvo afecciones fiscales de la finca a la que sustituye por subrogación real.

SERVIDUMBRES: No constan.

INSCRIPCIÓN: La finca a la que pertenece el inmueble se encuentra inscrita al tomo 576, libro 25, folio 106, finca 2635.

Vista providencia de 04/07/2019 iniciando expediente de contratación (Exp. 802/2019) para adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble descrito anteriormente.

Visto acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el pleno en fecha 01/10/2019 en la que se aprueba expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirán la licitación.

Visto anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado de fecha 09/10/2019 haciendo pública la licitación iniciando el plazo de 15 días naturales.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Resultando que finalizado el plazo de presentación de proposiciones y dentro del plazo concedido al efecto, presentan oferta las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA	Nº REG. ENTRADA	OBSERVACIONES
Joaquín Gutierrez Cía	11/10/2019	1657	
Rosa María Gutierrez González	11/10/2019	1658	

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación reunida el día 13/10/2019 declarando admitidas las ofertas presentadas por los dos licitadores: Joaquín Gutierrez Cía y Rosa María Gutierrez González.

Igualmente la Mesa clasifica por orden decreciente de conformidad con los criterios de adjudicación las ofertas presentadas por el siguiente orden:

LICITADOR/A	OFERTA ECONÓMICA	Nº MIEMBROS UNIDAD FAM.	CARGAS FAMILIARES	SITUACIÓN LABORAL	TOTAL
Joaquín Gutierrez Cía	5,00	0,00	0,00	1,00	6,00
Rosa María Gutierrez González	4,76	0,00	0,00	1,00	5,76

Finalmente la Mesa propone adjudicación del contrato a D. JOAQUÍN GUTIERREZ CÍA por importe de CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.052,12 €) por ser el licitador que ofrece la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que el Acta de la Mesa de Contratación se publica en la Plataforma de Contratación del Estado el día 14/11/2019 así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albarracín.

Visto escrito presentado por D. Joaquín Gutiérrez Cía de 14/11/2019 y nº 1.954 de entrada en el Registro General de la misma fecha en el que manifiesta su renuncia a la propuesta y por tanto retirando su oferta.

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación clasificando de forma decreciente las ofertas presentadas resulta que la oferta siguiente clasificada es la de Dña. Rosa Mª Gutierrez González por importe, para cada una de las anualidades, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.812,12 €).





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Resultando que en fecha 19/11/2019 se procede a la constitución de fianza definitiva en los términos establecidos en la Cláusula Duodécima del presente PCAP, que asciende a la cantidad de 802,02 € así como acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (20/11/2019).

Considerando acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 25/07/2019 y en el acuerdo de 01/10/2019 efectuado delegación especial a favor de la Junta de Gobierno Local para la realización de los subsiguientes actos del procedimiento de licitación del presente expediente, sin que la misma se extienda con carácter general a otros expedientes distintos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete a votación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar renuncia a la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación a favor de D. Joaquín Gutiérrez Cía presentada en fecha 14/11/2019 y nº 1.954 de entrada en el Registro General de la Corporación y por tanto retirando su oferta.

SEGUNDO. Adjudicar del contrato de arrendamiento de bien patrimonial: Vivienda sita en calle Catedral, nº3, planta 1ª puerta B a DÑA. ROSA Mª GUTIÉRREZ GONZÁLEZ por importe, para cada una de las anualidades, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.812,12 €).

TERCERO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a DÑA. ROSA Mª GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Albarracín.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

4º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Informa el Sr. Alcalde de acuerdo adoptado por la Junta Administradora el pasado 20 de noviembre en el que, entre otros asunto, se acuerda otorgar la conformidad a la concesión de uso privativo del dominio público forestal, a la empresa CYOPSA - El Molino Energía Eólica, S.A para la ocupación temporal de terrenos situados en el término municipal de Albarracín (Teruel) pertenecientes al monte de utilidad pública T-0316 "Campos Blancos", perteneciente a Ciudad y Comunidad de Albarracín para la instalación de Parque Eólico "Santos de la Piedra" y su línea de evacuación consistente en la colocación 6 aerogeneradores

Se establece como contraprestación económica a favor de la entidad propietaria por la concesión de uso privativo del monte de utilidad pública descrita en el apartado anterior un canon anual fijo por importe de 35.000,00 € que servirá como compensación de la ocupación de la zona de vuelo de los seis aerogeneradores y de los caminos establecidos en el proyecto, así como de las zona de servidumbre estrictamente necesaria para la construcción.

Además la promotora quedará obligada al pago de tasas para obtener la preceptiva licencia urbanística como título habilitante la instalación de los seis aerogeneradores del parque eólico ubicados en el término municipal de Albarracín de acuerdo con la normativa vigente.

5º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego ni pregunta por los Sres. Concejales.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

